

Guía para la elaboración de documentos adaptados a lenguaje sencillo



Directorio

PRESIDENCIA

Nashieli Ramírez Hernández

CONSEJO

José Alfonso Bouzas Ortíz

Tania Espinosa Sánchez

Ileana Hidalgo Rioja

Genoveva Roldán Dávila

SECRETARIA EJECUTIVA

Carolina Vargas Romero

VISITADURÍAS GENERALES

Primera Iván García Gárate

Segunda Omar Siddhartha Martínez Báez

Tercera Christopher Arpaur Pastrana Cortés

Cuarta María Luisa del Pilar García Hernández

DIRECCIONES GENERALES

Quejas y Atención Integral

Nuriney Mendoza Aguilar

Jurídica

Yolanda Ramírez Hernández

Administración

Gerardo Sauri Suárez

Delegaciones y Enlace Legislativo

Fredy César Arenas Valdez

DIRECCIONES EJECUTIVAS

Educación en Derechos Humanos

Laura Montalvo Díaz

Seguimiento

Alicia Naranjo Silva

Investigación e Información en Derechos Humanos

Domitille Marie Delaplace

Promoción y Agendas en Derechos Humanos

Brisa Maya Solís Ventura

Guía para la elaboración de documentos adaptados a lenguaje sencillo



Capítulo 2. Vivienda y actividades cotidianas

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México elabora diversos informes sobre la situación de los derechos humanos.

Este informe habla de la **vida independiente** de las personas con discapacidad y señala las barreras que limita que disfruten de este derecho.

Vida independiente

La **vida independiente** es que las personas son libres de elegir y de tomar decisiones.

Para vivir de manera independiente se necesita tener recursos y opciones para realizar actividades solas o con apoyos.

Vivir de manera independiente también es ser incluidas y participar en la comunidad igual que todas las personas.

Las personas que elaboraron este informe tomaron un curso de lectura fácil para procurar que se hiciera con un lenguaje sencillo.

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México 18

DIRECCIÓN GENERAL: Nashieli Ramírez Hernández.

ELABORACIÓN DE CONTENIDOS: Cecilia Santiago Loredó y Marco Antonio Hernández Hernández.

REVISIÓN DE CONTENIDOS: Margarita Castilla Peón.

DIRECCIÓN EDITORIAL: Domitille M. Delaplace.

CORRECCIÓN DE ESTILO Y REVISIÓN DE PLANAS: Lilia Alejandra Morales Cerda
y Karina Rosalía Flores Hernández.

DISEÑO Y FORMACIÓN: Ana Lilia González Chávez y Gladys Yvette López Rojas.

Cuidado de la edición: Lilia Alejandra Morales Cerda y Karen Trejo Flores.

Primera edición, 2025

D. R. © 2025, Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla,

demarcación territorial Álvaro Obregón, 01030 Ciudad de México.

www.cdhcm.org.mx

Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta.

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación, siempre y cuando se cite la fuente.

Índice

Presentación.....	4
Nota metodológica.....	8
Capítulo 1. Conceptualización del lenguaje sencillo.....	13
Capítulo 2. Población a la que beneficia.....	14
Capítulo 3. Referentes normativos.....	16
Capítulo 4. Pautas de redacción y diseño.....	21
Conclusiones.....	44
Fuentes de consulta.....	46

Presentación

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, como principal instrumento para la garantía y protección de sus derechos, reconoce a la *discapacidad* como un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas y su entorno. Las barreras presentes en esa interacción pueden obstaculizar o impedir, en mayor o menor medida, el ejercicio de sus derechos en igualdad. Estas barreras pueden ser físicas, de acceso a la información y comunicación o actitudinales, es decir, basadas en prejuicios y estereotipos acerca de la discapacidad.

Las barreras en la información y comunicación se refieren a los obstáculos que impiden o limitan la transmisión, y la recepción o comprensión de la información para las personas con discapacidad. En específico, quienes tienen dificultades en la comprensión lectora encuentran estas barreras cuando el lenguaje escrito les parece complicado, poco claro o incomprensible. La forma de eliminar las barreras entre la persona y la información depende de la garantía del derecho a su accesibilidad.

A nivel internacional aún no existen directrices universales y vinculantes que indiquen a los Estados cómo deben elaborar contenidos en fácil lectura¹ o en len-

¹ "Una definición más amplia, elaborada por el Grupo Educación y Diversidad, señala que la fácil lectura (o lectura fácil) es un planteamiento general sobre la accesibilidad a la información y a la comprensión de los mensajes escritos de las personas con diversidades intelectuales y de aprendizaje." Véase Óscar García Muñoz, *Lectura fácil: Métodos de redacción y evaluación*, Madrid, Real

guaje sencillo² para hacer accesible la información. Mientras que en regiones como Europa se cuenta con directrices más estandarizadas para la elaboración de los documentos de contenido accesible, en otras, como la nuestra su desarrollo es incipiente, lo que repercute en el escaso material de lectura fácil en materias relevantes para el ejercicio de derechos.³

Entre los referentes europeos se encuentran: las Directrices para materiales en lectura fácil,⁴ las Directrices Europeas para Generar Información de Fácil Lectura de Inclusión Europea⁵ y la Norma Española Experimental UNE 153101 EX de la Asociación Española de Normalización,⁶ que ofrecen directrices para la redacción y que consideran los aspectos que deben ser aplicados en el lenguaje, la estructura y el diseño para adaptar la información de textos complejos a un lenguaje de fácil lectura y comprensión para garantizar el más alto nivel posible de accesibilidad.

A pesar de que ésta es un derecho humano reconocido, la práctica institucional mexicana está lejos de asegurar la accesibilidad en la información y son escasas las capacidades instaladas para ajustar los documentos.

Patronato sobre Discapacidad, 2012, p. 22, disponible en <<https://www.plenainclusion.org/sites/default/files/lectura-facil-metodos.pdf>>, página consultada el 19 de septiembre de 2025.

² El *lenguaje sencillo* es un estilo de escritura que permite a las y los lectores entender fácilmente la información de un texto, es un tipo de comunicación claro y directo que se caracteriza por ser breve y busca que un mensaje sea comprensible por la mayoría de las personas. Lenguaje sencillo también es una categoría presente en las definiciones de comunicación del artículo 2º de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en la fracción IX del artículo 4º de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México. En este texto *lectura fácil* y *lenguaje sencillo* se refieren a un texto fácil de leer y comprender.

³ Daniela del Carmen Suárez de los Santos (coord.), Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Guía en lectura fácil sobre el acceso a la justicia para personas con discapacidad intelectual*, Ciudad de México, 2022, disponible en <<https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2022-12/Guía%20en%20lectura%20fácil%20sobre%20el%20acceso%20a%20la%20justicia%20para%20pcd%20intelectual.pdf>>, página consultada el 19 de septiembre de 2025.

⁴ Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA), *Directrices para materiales en lectura fácil*, La Haya, IFLA, 2012, disponible en <<https://repository.ifla.org/items/94e91a8d-6c0a-48b3-a3e0-000c4db8d47f>>, página consultada el 19 de septiembre de 2025.

⁵ Véase las pautas tituladas *El camino más fácil*, publicadas por la Asociación Europea de la Liga Internacional de Sociedades para Discapacitados Mentales (hoy, Inclusión Europe), que se basan en las pautas de la IFLA, disponible en <<https://www.lecturafacil.net/media/resources/ILSMHcastell%C3%A0.pdf>>, página consultada el 19 de septiembre de 2025.

⁶ Asociación Española de Normalización, *Lectura Fácil. Pautas y recomendaciones para la elaboración de documentos*, Madrid, UNE, 2018, disponible en <<https://www.une.org/encuentra-tu-norma/busca-tu-norma/norma?c=N0060036>>, página consultada el 19 de septiembre de 2025.

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) reconoce este déficit y por ello propone la presente guía que retoma algunas de las Directrices Europeas y las asimila mediante ejemplos que muestran el proceso de ajuste de los contenidos institucionales a una forma que hemos denominado *adaptación a lenguaje sencillo* para contribuir al avance en la garantía del derecho a la accesibilidad de la información de personas con discapacidad y de aquellas con dificultades para la lectura y comprensión de textos.

El lenguaje sencillo es importante y puede representar un medio efectivo de inclusión e igualdad que beneficie a niñas y niños, personas mayores, personas con diferentes niveles educativos, hablantes de otras lenguas y a la población en general que necesita información clara, sencilla y útil. Es una propuesta para normalizar una forma de transmitir información accesible a todas las personas. Igualmente, abre la puerta a la comprensión, a la acción y a la exigibilidad de los derechos en diversos ámbitos, desde los especializados, que se caracterizan por el uso de lenguaje técnico, como la salud o la justicia, hasta los comunes como la educación o la participación ciudadana.

En la medida en que una persona entienda el contenido e implicaciones de un contrato, diagnóstico, documento de consentimiento informado, ley, sentencia, política pública, regla de tránsito o instructivo de un electrodoméstico, puede tomar decisiones informadas y participar de manera plena en la vida familiar, comunitaria, pública y política.

Además, el lenguaje sencillo promueve la transparencia y la confianza entre las instituciones y la sociedad. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico han documentado que los textos cargados de tecnicismos, lenguaje excesivamente jurídico o citas legales extensas tienden a ser ignorados o generan poca comprensión. Esto se traduce en una baja efectividad de las políticas públicas, en desconfianza hacia las instituciones y se convierten en un mecanismo de exclusión.

Por todo ello, la CDHCM tomó la iniciativa de publicar esta guía con base en la experiencia de haber aplicado pautas ortográficas, de estilo, gramática, puntuación y diseño a diversos materiales. Este documento pretende contribuir a que cualquier institución pueda aplicarlas de forma flexible y generar información adecuada, sencilla, comprensible y clara.

Es importante reconocer que no existe solamente un tipo de comunicación fácil de entender, pues comunicarse requiere del uso de diferentes formatos que

deben adaptarse a las diversas necesidades. Ajustar los contenidos mediante el uso de estas pautas se considera una buena práctica y también puede ser un recurso para la accesibilidad de las personas con discapacidad, cumpliendo así con los objetivos de transparencia y no discriminación.

Esperamos que esta guía sea de utilidad para que más instituciones produzcan información accesible que permita a las personas conocer sus derechos, así como saber qué hacen las instituciones para garantizarlos y allegarles los elementos necesarios para que puedan involucrarse en los temas que son de su interés.

Nashieli Ramírez Hernández
Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Nota metodológica

Esta publicación condensa los aprendizajes en la confección de textos en lenguaje sencillo que la CDHCM ha publicado desde 2019 a la fecha.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad mandata a los gobiernos adoptar medidas pertinentes para asegurar el acceso a la información y la comunicación de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás. Además de esa consideración, lo que motivó a desarrollar la presente guía fue el impulso que dio el proceso, elaboración y publicación del informe *Derecho a la vida independiente e inclusión en la comunidad de las personas con discapacidad en la Ciudad de México*,⁷ en 2019.

Dicho informe contó con la participación y colaboración de muchas personas con discapacidad intelectual, quienes fueron entrevistadas, respondieron cuestionarios o acudieron a los ejercicios de consulta que se realizaron en la sede de esta institución.

Para la Comisión era una responsabilidad que lo vertido en el texto fuera accesible para todas las personas con discapacidad que colaboraron, por lo que nos dimos a la tarea de hacer más comprensible su contenido.

⁷ Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, *Informe sobre el derecho a la vida independiente de las personas con discapacidad en la Ciudad de México*, Ciudad de México, CDHCM, 2019, disponible en <<https://piensadh.cdhcm.org.mx/index.php/tematico/2019-vidaIndependiente>>, página consultada el 19 de septiembre de 2025.

El primer paso fue capacitar a un grupo de personas mediante el curso-taller Lectura Fácil, impartido por Lectura Fácil México.⁸ El resultado de este proceso de formación concluyó en la publicación del documento *Informe sobre el derecho a la vida independiente de las personas con discapacidad en la Ciudad de México. Versión en lenguaje sencillo*.⁹

Desde entonces, se ha brindado el mismo tratamiento a otras publicaciones que se consideran de interés para niñas y niños con y sin discapacidad, para personas con discapacidad y también para la construcción de ejercicios sencillos que acerquen los contenidos a otras poblaciones.

La Comisión ha implementado las recomendaciones y la metodología para lograr textos en lenguaje sencillo en los siguientes reportes: *Infancias encerradas. Reporte especial sobre niñas, niños y adolescentes con discapacidad. Versión en lenguaje sencillo*; *#CaminitodelaEscuela. Consulta a niñas, niños y adolescentes. Reporte elaborado con la participación de niñas, niños y adolescentes*; *Consulta Nacional a Niñas, Niños y Adolescentes ¿Me escuchas? 2022. Reporte realizado por niñas, niños y adolescentes*; así como la versión accesible de la Recomendación 04/2021 Versión resumida en lenguaje sencillo. También ha utilizado ese método en los folletos: *La salud mental es un derecho, prevengamos el suicidio*; *La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México defiende tus derechos. Versión en lenguaje sencillo* y *La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México tiene oficinas en toda la ciudad. Versión en lenguaje sencillo*.¹⁰

⁸ Es una consultoría sobre comunicación accesible para las personas que enfrentan barreras para leer o comprender lo que leen, disponible en <https://www.facebook.com/lecturafacilmx/?locale=es_LA>, página consultada el 19 de septiembre de 2025.

⁹ Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, *Informe sobre el derecho a la vida independiente de las personas con discapacidad en la Ciudad de México. Versión en lenguaje sencillo*, Ciudad de México, CDHCM, 2019, disponible en <<https://piensadh.cdhcm.org.mx/index.php/tematico/2019-vidaindependentels>>, página consultada el 19 de septiembre de 2025.

¹⁰ Véase Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, *La salud mental es un derecho, prevengamos el suicidio*, Ciudad de México, CDHCM, 2025, disponible en: <<https://piensadh.cdhcm.org.mx/index.php/folletotem/2025-suicidio>>; Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, *La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México defiende tus derechos. Versión en lenguaje sencillo*, Ciudad de México, CDHCM, 2025, disponible en <<https://piensadh.cdhcm.org.mx/index.php/folletoser/2025-cdhcmsencillo>>; Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, *La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México tiene oficinas en toda la ciudad. Versión en lenguaje sencillo*, Ciudad de México, CDHCM, 2025, disponible en <<https://piensadh.cdhcm.org.mx/index.php/folletoser/2025-delegacionessencillo>>, todas las páginas consultadas el 19 de septiembre de 2025.

El acervo de versiones en lenguaje sencillo forma parte del compromiso de esta institución por eliminar las barreras en el acceso a la información y la comunicación y, por lo tanto, de eliminar la discapacidad que deriva de esa barrera. Es decir, la CDHCM se propone acercar contenidos accesibles para promover los derechos y hallazgos, así como la participación plena y efectiva de todas las personas con independencia de su condición social, edad, grado académico, discapacidad, entre otras.

La experiencia de esta Comisión indica que adaptar documentos a un lenguaje sencillo no debe comprenderse como un ejercicio de síntesis o de resumen de contenidos, tampoco es la aplicación de una metodología rígida, ni una transcripción o interpretación literal de los contenidos.

Los textos en lenguaje sencillo son un constructo colectivo entre quienes hacen el contenido y el diseño. Es importante decir que no sólo se requiere intención institucional para cumplir un mandato, sino claridad para identificar para qué y para quién se está haciendo la adaptación de la información en lenguaje sencillo. Una vez resuelta esta etapa, es indispensable la participación de personas que sepan redactar correctamente, identificar las ideas centrales del documento y aplicar las pautas para obtener un texto sencillo, evitando la reinterpretación.

Una vez que se logra una versión sencilla, lo deseable es hacer pruebas y apoyarse de la lectura y evaluación o retroalimentación del grupo al que está dirigido, ya que su participación es necesaria para validar la claridad del material. Si todo queda claro, el contenido está listo para que más gente pueda acceder y conocer lo que ahí se dice.

La ONU utiliza pautas generales para adaptar algunos de sus textos a lenguaje sencillo, por ejemplo:¹¹ frases cortas y directas, y un diseño que facilite la lectura; evita tecnicismos y explica los conceptos complejos de manera lógica y cronológica para que su información sea más accesible. Sin embargo, no cuenta con un manual específico para la fácil lectura. En la actualidad las únicas referencias al respecto son las referidas en la presentación de esta guía.

¹¹ Para conocer las versiones en lenguaje sencillo, véase Organización de las Naciones Unidas, "Documentos en lenguaje sencillo y versiones de lectura fácil", disponible en <<https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/crpd/documents-plain-language-and-easy-read-versions>>, página consultada el 19 de septiembre de 2025.

Ante la ausencia del estándar o de directrices que fijen el reconocimiento universal de medidas de accesibilidad para la elaboración de contenidos en un lenguaje fácil de entender,¹² y dado que en México tampoco existe una norma técnica o regulación que estandarice el uso de pautas de redacción y evaluación de contenidos accesibles, esta guía presenta una metodología abierta basada en pautas generales sobre lenguaje, estructura y diseño.

Cabe aclarar que no se pretende establecer un estándar de accesibilidad a la información, sino ofrecer una herramienta para hacer comunicación inclusiva, que pueda utilizarse por cualquier persona o entidad que necesite transmitir información de manera clara y efectiva mediante la adaptación de información pública para que sea comprensible por una diversidad amplia de personas.

Las pautas de lenguaje, estructura y diseño descritas son un método para que toda persona interesada pueda aplicar y lograr hacer documentos o contenidos sencillos de leer y comprender. La información adaptada a lenguaje sencillo puede mejorar la comprensión de un texto y beneficiar a todas las personas, en especial a las que presentan dificultades de comprensión lectora, como las personas con discapacidad intelectual o de bajo nivel de alfabetización, deterioro cognitivo asociado a la edad, desconocimiento del idioma, entre otras.

No obstante, las entidades y personas que opten por aplicar las pautas en sus contenidos deben saber que un principio fundamental para adaptar y consolidar textos se centra en el proceso de someter el documento a la revisión y evaluación de personas con dificultades de comprensión lectora, conforme a los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad respecto de la accesibilidad, participación y consulta. Este proceso se conoce como *validación* y consiste en que un grupo de esas personas participe en la validación del contenido, lean el texto y señalen qué palabras no entienden, qué frases son confusas o qué imágenes no ayudan a la comprensión. Es relevante tener claro que un documento adaptado a lenguaje sencillo no es verdaderamente accesible si no ha sido revisado, comprendido y evaluado por las personas a las que va dirigido; por lo que afirmar que un contenido es

¹² Véase Asamblea General de las Naciones Unidas, Promoting and mainstreaming easy-to-understand communication for accessibility for persons with disabilities en su Resolución A/77/L.37 del 8 de diciembre de 2022, disponible en <<https://docs.un.org/en/A/77/L.37>>, página consultada el 19 de septiembre de 2025.

accesible sin haber cumplido esta fase del proceso, daña la credibilidad y es una falta de ética.

En conjunto, la guía sirve para difundir la importancia de la accesibilidad cognitiva y la elaboración de documentos en lenguaje sencillo que faciliten a las personas con discapacidad intelectual y otros grupos de atención prioritaria ejercer su derecho de acceso a la información.

Capítulo 1

Conceptualización del lenguaje sencillo

Elaborar contenidos en lenguaje sencillo es un método que permite la adaptación de un texto técnico, jurídico o administrativo cargado de palabras y conceptos desconocidos y difícilmente accesible para la mayoría de las personas, a otro que posibilite su lectura y comprensión. Vale mencionar, que la CDHCM nombra sus versiones adaptadas como en *lenguaje sencillo*.

Ese lenguaje se caracteriza por ser un estilo breve que combina una forma de escribir y diseñar que hace posible el entendimiento de contenidos –hechos, conceptos, significados, principios e información– que tienen importancia para las personas de cualquier edad y, en especial, para las que tienen discapacidad intelectual o alguna dificultad lectora. Las personas con discapacidad intelectual o con dificultad para leer y comprender contenidos requieren de textos en lenguaje sencillo para poder comprender lo que se dice.

La importancia de clarificar contenidos reside en llevar el conocimiento y la información al alcance de todas las personas para que tomen decisiones, amplíen sus saberes, su comprensión del mundo, mejoren sus opiniones, refuercen sus elecciones y exijan sus derechos.

Las instituciones públicas, como la CDHCM y las personas servidoras públicas que trabajan ahí, tienen el deber de cumplir con las obligaciones que se adquieren al reconocer la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; por eso, para atender la importancia que tiene la comunicación y la información debemos hacer formatos accesibles y brindar ajustes razonables con el fin de comunicar a la población: para qué, por qué, cómo y qué hacemos para proteger, defender, garantizar y promover sus derechos humanos.

Capítulo 2

Población a la que beneficia

Los contenidos adaptados a lenguaje sencillo van a beneficiar a quienes tienen dificultades para leer o comprender textos escritos, como sucede a las personas con discapacidad intelectual.

Asimismo, mediante éstos se podrían atender otras causas que dificultan la destreza lectora de una persona, como son las limitaciones lingüísticas; la comprensión limitada o las dificultades lectoras; el estar en un proceso incipiente de alfabetización; el hablar y leer otra lengua; el presentar problemas de concentración; el haber migrado a un país y tener una educación y cultura diferente; también el factor de no estar habituado a leer textos grandes y complejos, entre otras.

Por lo tanto, el lenguaje sencillo, simplificado o amigable puede ser un recurso útil que contribuya al ejercicio del derecho a la información de personas que enfrentan alguna desigualdad estructural y barreras para acceder plenamente a todos sus derechos.

Cada grupo de atención prioritaria¹³ tiene diferentes necesidades y se enfrenta a diversas barreras de la información y comunicacionales; por lo tanto, se requiere

¹³ El artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México enuncia 14 grupos de atención prioritaria: niñas, niños y adolescentes; juventudes; personas con discapacidad; personas indígenas; personas afrodescendientes; personas migrantes o en movilidad humana y protección internacional; víctimas; personas que residen en instituciones de asistencia social; minorías religiosas;

identificar el propósito de la adaptación que se hará al texto, así como la pertinencia de la selección de la información que se dará.

Esta guía es una muestra de cómo se pueden adoptar las pautas generales de ortografía, gramática, estilo, diseño, léxico y puntuación, para generar contenidos ideales y adaptados a la naturaleza de los materiales técnicos que se elaboran en una institución y que se han aplicado en:

- Recomendaciones
- Boletines
- Folletos
- Informes temáticos
- Propuestas
- Acuerdos conciliatorios
- Acuerdos de conclusión

En otras instituciones públicas podrían aplicarse en:

- Planes o programas
- Manuales
- Circulares
- Protocolos
- Reglas de operación
- Oficios
- Convocatorias
- Notificaciones
- Iniciativas y dictámenes legislativos

Las pautas muestran el camino para que los contenidos institucionales sean accesibles y pensados en función de la población a la que va dirigida teniendo en cuenta: el lenguaje, el contenido, las ilustraciones, el diseño editorial, la distribución del texto, el uso de ilustraciones y gráficos en una publicación o documento, así como la transferencia efectiva de información comprensible. Asimismo, son una guía para convertir los contenidos institucionales en textos sencillos y comprensibles para cualquier persona.

personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis, intersexuales, *queer*, asexuales y de otras identidades; personas privadas de la libertad; personas en situación de calle.

Capítulo 3

Referentes normativos

A continuación se mencionan las referencias legales a nivel internacional, nacional y local que las autoridades deben tener en cuenta para cumplir las obligaciones que se tienen en torno al derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad, particularmente, en el ámbito del acceso a la información y la comunicación, y que fundamentan la pertinencia de esta guía.

Ámbito internacional

El siguiente cuadro describe los conceptos relevantes de la Convención que se retomaron para la elaboración del presente insumo.

Cuadro 1. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad¹⁴

Conceptos	Descripción
Accesibilidad	• Es un <i>principio</i> porque debe estar presente en el cumplimiento de cada uno de los derechos.
	• Es un <i>derecho</i> porque debe asegurar la eliminación de las barreras que existen en los entornos físicos y del transporte, así como en la información y comunicación.

¹⁴ México firmó y ratificó este tratado internacional y las autoridades del Estado mexicano, así como sus instituciones, tienen la obligación de cumplir su contenido. Véase Organización de las Naciones Unidas, “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, <<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-persons-disabilities>>, página consultada el 19 de septiembre de 2025.

Cuadro 1. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (*continuación*)

Conceptos	Descripción
Accesibilidad	<ul style="list-style-type: none"> Los Estados deben promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad que aseguren su acceso a la información. Las medidas de accesibilidad deben ofrecerse de oficio y ser generales, a diferencia de los ajustes razonables que se acuerdan a solicitud de quienes las necesitan y en función de las posibilidades de brindarlos.
Lenguaje sencillo	<ul style="list-style-type: none"> Forma parte de las herramientas de comunicación que pueden utilizar las personas con discapacidad para eliminar barreras.
Ajustes razonables	<ul style="list-style-type: none"> Son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada (cuando se requieran en un caso particular) para que una persona con discapacidad pueda ejercer sus derechos en condiciones de igualdad con las demás. Las instituciones deben de contar con una ruta clara para que las personas las soliciten.
Acceso a la información	<ul style="list-style-type: none"> Los Estados Partes deben tomar las medidas necesarias para que las personas con discapacidad puedan recibir información e ideas en igualdad de condiciones con las demás y mediante cualquier forma de comunicación incluyendo el lenguaje sencillo.

Fuente: Elaboración propia con base en la Convención.

El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad —que es el órgano que supervisa la aplicación y el cumplimiento de la Convención— reafirma en su Observación General núm. 2¹⁵ las obligaciones de los Estados para asegurar la garantía en el acceso a la información y la comunicación eliminando las barreras de modo continuo y sistemático. Un ejemplo de barrera es la falta de documentos en formatos sencillos para leer y comprender; asimismo, señala que denegar el acceso a la información constituye un acto de discriminación.

Ámbito nacional

En el país, diversas leyes establecen el mandato de diseñar y llevar a cabo medidas para eliminar las barreras que impiden a las personas con discapacidad ejercer sus derechos en igualdad de condiciones que el resto de la población.

¹⁵ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Observación General núm. 2, Artículo 9: Accesibilidad, CRPD/C/GC/2, 22 de mayo de 2014, párrs. 21 y 43, disponible en <<https://docs.un.org/es/CRPD/C/GC/2>>, página consultada el 19 de septiembre de 2025.

Cuadro 2. Prohibición de actos de discriminación

Normativas	Descripción
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ¹⁶	<ul style="list-style-type: none"> La discriminación por motivos de discapacidad está prohibida.
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación ¹⁷	<ul style="list-style-type: none"> La negación de ajustes razonables y la falta de accesibilidad, es discriminación.

Las siguientes leyes contemplan la obligación de diseñar e implementar medidas para la accesibilidad y ajustes razonables en la comunicación y la información para personas con discapacidad.

Cuadro 3. Normativas

<ul style="list-style-type: none"> Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad¹⁸
<ul style="list-style-type: none"> Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes¹⁹
<ul style="list-style-type: none"> Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión²⁰

Ámbito local

La Constitución Política de la Ciudad de México incluye un apartado de derechos de personas con discapacidad, el cual establece que las autoridades locales deben adoptar las medidas necesarias para salvaguardar integralmente el

¹⁶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 5 de febrero de 1917; última reforma el 15 de marzo de 2025, disponible en <<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>>, página consultada el 19 de septiembre de 2025.

¹⁷ Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 11 de junio de 2003; última reforma el 1 de abril de 2024, disponible en <https://pronuario.cdmx.gob.mx/pdf/39b3_LEY%20FEDERAL%20PARA%20PREVENIR%20Y%20ELIMINAR%20LA%20DISCRIMINACION%20N%201042024.pdf>, página consultada el 19 de septiembre de 2025.

¹⁸ Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 30 de mayo de 2011; última reforma el 4 de abril de 2024, disponible en <https://pronuario.cdmx.gob.mx/pdf/1d38_LGIPD.pdf>, página consultada el 19 de septiembre de 2025.

¹⁹ Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 4 de diciembre de 2014; última reforma el 27 de mayo de 2024, disponible en <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/918955/LGDNNA_Ultima_Reforma__27052024.pdf>, página consultada el 19 de septiembre de 2025.

²⁰ Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 16 de julio de 2025, disponible en <https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5763167&fecha=16/07/2025#gsctab=0>, página consultada el 19 de septiembre de 2025.

ejercicio de sus derechos y respetar su voluntad. Este mandato se reafirma en otros instrumentos legislativos de la ciudad.

Cuadro 4. Prohibición de actos de discriminación

Normativas	Aspectos generales
Constitución Política de la Ciudad de México ²¹	<ul style="list-style-type: none"> • La discriminación está prohibida, entre otros motivos, por discapacidad.
Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México ²²	<ul style="list-style-type: none"> • Las autoridades deben garantizar los principios de inclusión y accesibilidad, y considerar el diseño universal y los ajustes razonables. • La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación.
Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México ²³	<ul style="list-style-type: none"> • La falta de accesibilidad en la información y la comunicación, son actos discriminatorios.

La ley local para personas con discapacidad igualmente establece la negación de ajustes razonables como un trato diferenciado ilegítimo y, además, señala lo siguiente:

²¹ Constitución Política de la Ciudad de México, *op. cit.*

²² Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 24 de febrero de 2011; última reforma el 27 de marzo de 2024, disponible en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_PARA_PREVENIR_Y_ELIMINAR_LA_DISCRIMINACION_DE_LA_CDMX_5.pdf>, página consultada el 19 de septiembre de 2025.

²³ Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 8 de febrero de 2019; última reforma el 7 de junio de 2019, disponible en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_CONSTITUCIONAL_DE_DERECHOS_HUMANOS_Y_SUS_GARANTIAS_DE_LA_CIUADAD_DE_MEXICO_2.1.pdf>, página consultada el 19 de septiembre de 2025.

Cuadro 5. Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México²⁴

Elementos que refiere la ley
<ul style="list-style-type: none">• Las autoridades deben diseñar programas de accesibilidad universal que garanticen a las personas con discapacidad el acceso, en igualdad de condiciones con las demás personas, entre otros ámbitos, a la comunicación.• Se deben identificar y eliminar barreras de acceso a la información y la comunicación.• El lenguaje sencillo es uno de los medios para hacer la información accesible.

Adicionalmente, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México, antes referidas, contemplan una serie de medidas que deben llevar a cabo las autoridades de la administración pública local en favor de las personas con discapacidad, entre otras cosas, para asegurar la accesibilidad a la información y la comunicación, y la aplicación de ajustes razonables en caso de ser requeridos.

Esta guía con pautas para adaptar información a lenguaje sencillo, por una parte, tiene la intención de que las instituciones cumplan con la normatividad y avancen en la eliminación de barreras en la información y comunicación y, por otra, pretende ser una herramienta útil que ayude en la adaptación de contenidos institucionales a fin de que las personas con discapacidad accedan a la información que les resulte importante o sea de su incumbencia.

²⁴ Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 12 de junio de 2023, disponible en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_PARA_LA_INT_AL_DESA_DE_LAS_PERS_CON_DISCAPACIDAD_DEL_DF_6.4.pdf>, página consultada el 19 de septiembre de 2025.

Capítulo 4

Pautas de redacción y diseño

Escribir en lenguaje sencillo no es traducir o resumir. Tampoco es una simple síntesis o elección de párrafos de un documento original. Significa seleccionar y redactar los puntos más importantes de un contenido, con el fin de que se entiendan y sirvan para que las personas puedan tomar decisiones y comprender las consecuencias que implican.

A través de la elaboración de textos sencillos se brinda la posibilidad de que diversas personas puedan conocer y tener acceso a los aspectos más importantes de un documento, por ejemplo, las temáticas que pueden afectar su vida.

Adaptar los textos a lenguaje sencillo es construir materiales de valor y calidad, pues deben ser contenidos serios, útiles, bien diseñados y pensados por personas con conocimientos de redacción, gramática y ortografía, que comprendan lo que quiere decirse en un material de esta naturaleza y entiendan cuál es el objetivo y público al que está dirigido, privilegiando así la información que será adaptada.

El método implica considerar los siguientes elementos:

Criterios de redacción

- Escribir en forma correcta, lo cual significa, en términos del lenguaje sencillo, separar el texto en ideas cortas.
- Limitar el uso de conectores entre oraciones o ideas.

Los conectores son los siguientes:

Además, también, asimismo, e, ni; pero, sin embargo, aunque, no obstante, sino, por el contrario, en cambio, porque, ya que, debido a, pues, puesto que, como, por lo tanto, así que, por consiguiente, en consecuencia, de manera que, después, antes, mientras, luego, finalmente, ahora, por ejemplo, como, tal como, de hecho, en realidad, verdaderamente, ciertamente. En primer lugar, en segundo lugar, finalmente, por último, en resumen, en conclusión, para concluir, en definitiva, es decir, o sea, esto es, si, a menos que, siempre y cuando, con tal de que, para, a fin de que, con el objetivo de, igual que, como, del mismo modo.

- Convertir un párrafo en oraciones de ideas claras, ordenadas y coherentes. Aquí desarrollamos algunos ejemplos:

No ❌	Sí ✅
Durante estos años de trabajo, la Fundación ha dedicado parte de sus acciones a elaborar manuales de trabajo y diversos auxiliares didácticos, mismos que pueden ser utilizados como material de consulta, pero sobre todo tienen como finalidad, aplicarse en procesos de educación no formal con adultos mayores.	<p>La Fundación elabora manuales de trabajo y materiales como libros o videos para enseñar fuera de la escuela.</p> <p>Los materiales están dirigidos a personas mayores.</p> <p>Los materiales son una guía para las personas capacitadoras.</p> <p>Sirven para consultar temas de interés.</p>

- Evitar las abstracciones del lenguaje, proverbios, metáforas o comparaciones.

No ❌	Sí ✅
Ante el desarrollo incontrolable y extensivo de la ciudad, la movilidad urbana es uno de los factores que se ha visto notablemente afectado, haciendo de esta ciudad un infierno.	El crecimiento urbano de la ciudad y la falta de transporte afecta los traslados de las personas.

- Redactar información lógica, coherente y en orden cronológico.

No ✗	Sí ✓
<p>La persona peticionaria está detenida en el centro de detención ubicado en la zona norte y de su expediente ante la Procuraduría se desprenden diversas lesiones que presumen el uso excesivo de la fuerza.</p> <p>El juez ordenó ejecutar la prisión preventiva oficiosa aún después de que fuera presentado cinco horas más tarde.</p> <p>Los agentes del Ministerio Público argumentan que fue un error en el registro de la hora de detención.</p> <p>La persona peticionaria fue detenida después de haber corrido cuando los agentes de policía lo señalaron a la distancia.</p>	<p>Una persona denunció en la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que estaba en la calle caminando y unos policías lo señalaron y corrió. • Los policías lo alcanzaron y lo detuvieron con golpes, gritos y jalones. • Los policías tardaron más de 5 horas en llevarlo ante una autoridad. • El expediente dice que fue revisado por un médico que encontró golpes en su cuerpo. • Las personas detenidas por policías y que son acusadas de cometer algún delito deben ser llevadas de inmediato ante una autoridad. • Las personas detenidas no pueden ser golpeadas por los policías. • Un juez ordenó que la persona detenida fuera enviada a la cárcel sin considerar el retraso y los golpes. • La persona que denunció ante la Comisión sigue presa en el reclusorio norte.

- Usar oraciones simples y frases cortas que, de preferencia, no tengan más de seis líneas.
- Evitar expresar más de una idea en la frase.

No 	Sí 
<p>De acuerdo con el <i>Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal</i>, se han documentado casos de niñas, niños y jóvenes y adultos mayores en situación de calle, que consisten en llevar a estas personas por la fuerza a instalaciones cerradas; en todos los casos, las personas regresan nuevamente a las calles, lo que pone de manifiesto un desconocimiento de dicha población. Asimismo, se pone de manifiesto la negación de sus derechos por parte de las autoridades, así como la carencia de interlocución para encontrar alternativas que desencadenen procesos de cambio con un mayor impacto positivo. Por el contrario, sólo se han implementado acciones de “limpieza social” consistentes en situaciones inmediatas que expresan la ausencia de una política pública para esta población y que vulneran sus derechos humanos.</p>	<p>En el <i>Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal</i> dice que algunas autoridades se llevan por la fuerza a las personas que viven en la calle.</p> <p>Las niñas, niños, jóvenes o personas mayores que viven en la calle se los llevan a lugares cerrados y les prohíben salir.</p> <p>Estas personas cuando salen de los lugares cerrados regresan a la calle.</p> <p>Las personas que viven en la calle necesitan apoyos para tener un lugar donde vivir.</p> <p>Las autoridades tienen la obligación de dar una atención que respete los derechos de las poblaciones que viven en la calle.</p>

- Evitar la voz pasiva y usar la forma activa del lenguaje.

No 	Sí 
<p>Las personas agraviadas, quienes transitaban en la acera de enfrente, habían sido detenidas por las autoridades cercanas a la escena.</p>	<p>Las autoridades cercanas al incidente detuvieron a las personas que caminaban en la acera de enfrente.</p>

- Evitar el uso de tiempos y modos verbales: futuro, subjuntivo, condicional y formas compuestas del verbo.

No ✗	Sí ✓
<p>Hubieron dicho.</p> <p>Habían sido.</p> <p>Hubiere manifestado.</p> <p>Nunca pensaron que hubiera consecuencias.</p>	<p>Dijeron.</p> <p>Fueron.</p> <p>Manifestó.</p> <p>Pensaron que no había consecuencias.</p>

- Usar puntuación simple y evitar puntos y comas.
- Se recomienda separar ideas en frases distintas.
- El punto es fundamental para la separación de contenidos sencillos.

No ✗	Sí ✓
<p>En los últimos días, otras mujeres trans han sido víctimas de ataques en otros contextos, como Ana Suárez, quien fue golpeada de gravedad por su pareja y por eso fue internada; Karina Chávez denunció que fue víctima de un ataque transfóbico por parte de su vecino, quien le causó lesiones físicas; Rocío Ortiz, mujer trans asesinada, cuyo cuerpo fue encontrado al borde de un camino rural de la carretera Progreso-Ixmiquilpan, con signos de violencia y un mensaje amenazante escrito que acompañaba el cuerpo; o Karen, mujer trans y su novio asesinados en su domicilio.</p>	<p>En estos días algunas mujeres trans fueron víctimas de violencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ana Suárez fue golpeada por su pareja y fue hospitalizada. • Karina Chávez fue herida por su vecino. • Rocío Ortiz fue asesinada con violencia y arrojada en una carretera rural. • Karen y su novio fueron asesinados en su casa.

- Evitar el punto y coma y los puntos suspensivos. Se pueden usar los dos puntos para introducir información o completar ideas.

No 	Sí 
<p>El 13 de febrero de 2006, la Comisión recibió el escrito de la persona peticionaria, en el que manifestó que, desde hace, aproximadamente, dos años atrás, había solicitado al jefe de Gobierno del Distrito Federal; a la Delegación Venustiano Carranza; a la Secretaría de Transporte y Vialidad (Setravi) y al Sistema de Transporte Colectivo Metro, que se realizara una extensión de pasarela elevada o puente peatonal que conectara el acceso peatonal al Paradero del Centro de Transferencia Modal Pantitlán (Cetram-Pantitlán) con la Avenida Gustavo Díaz Ordaz, a la altura de la calle Fernando López Arias, en virtud de que dicha zona de paradero es de alto riesgo vial, pues incluso han fallecido varias personas en su intento de cruzar las avenidas aledañas para ingresar a dicho centro.</p>	<p>El 13 de febrero de 2006 una persona presentó una queja en la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.</p> <p>La persona dijo que en 2004 pidió al jefe de Gobierno de la Ciudad de México hacer más grande un puente peatonal para conectar la estación del metro Pantitlán y el paradero de transporte.</p> <p>También pidió que el puente esté más grande a 2 autoridades más:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La delegación Venustiano Carranza. • La Secretaría de Transporte y Vialidad. <p>La persona explicó que es necesario hacer el puente más grande para caminar con seguridad.</p> <p>Este puente se necesita en la avenida Gustavo Díaz Ordaz y la calle Fernando López Arias.</p>

- Evitar la elisión del sujeto (omitir o quitar intencionalmente al sujeto).

No 	Sí 
<p>Se promoverá la asistencia personal, humana y animal para nuestro desarrollo en comunidad.</p>	<p>Los gobiernos deben promover la asistencia personal, humana y animal para las personas con discapacidad.</p>
<p>Tienen derecho a la protección de sus derechos humanos y deben tener a su alcance los mecanismos para la presentación de sus denuncias.</p>	<p>Las personas con discapacidad tienen derecho a la protección de sus derechos humanos.</p> <p>El gobierno debe tener mecanismos para que las personas con discapacidad presenten denuncias.</p>

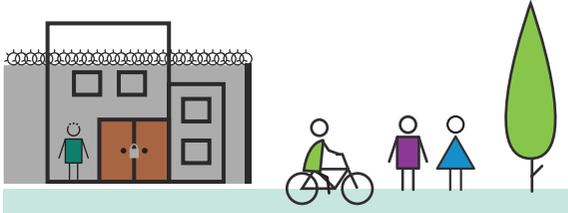
- Incluir el lenguaje no sexista cuando sea pertinente para aclarar si nos referimos a mujeres, hombres o ambos.

No ❌	Sí ✅
Este programa de apoyo económico está dirigido a niños en edad escolar.	Este programa brinda apoyo económico a niñas y niños que van a la escuela.

- No usar palabras de otras lenguas, lenguaje especializado, abreviaturas o siglas. En caso de utilizarlas, siempre hay que explicarlas.
- Usar palabras simples, de preferencia con pocas sílabas y de uso común y cotidiano.

No ❌	Sí ✅
La CDHCM celebra el estándar de la Corte IDH que contribuye a garantizar la diligencia y celeridad en casos relacionados con la guarda y custodia.	La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México felicita a la Corte Interamericana de Derechos Humanos por publicar una sentencia que ayuda a las juezas y los jueces a tomar decisiones de manera rápida. La sentencia protege a niñas y niños cuando sus padres se separan.
Ok	Bien. Correcto. Así lo haré.

- Explicar las palabras menos comunes o complejas refiriendo su contexto y explicando su significado.
- Apoyarse en imágenes y pictogramas.

No ❌	Sí ✅
<p>La institucionalización de las personas con discapacidad en la Ciudad de México opera a través de programas o modelos implementados por actores públicos, privados o sociales, en centros de atención, casas hogar, instituciones de asistencia privada, asociaciones civiles, entre otros.</p>	<p>Institucionalización</p>  <p>La institucionalización es una decisión que toma el gobierno para atender a las personas con discapacidad que son maltratadas o abandonadas.</p> <p>Esta acción consiste en ingresar a las personas en albergues, casas hogar o asilos.</p> <p>La institucionalización causa que las personas con discapacidad estén aisladas.</p> <p>La institucionalización impide que las personas con discapacidad tomen decisiones sobre sus vidas y disfruten sus derechos.</p>

- Evitar ser condescendiente, simplista y nunca infantilizar un texto porque el lenguaje debe ser adecuado y respetuoso.

No ❌	Sí ✅
<p>Armando, le diremos a tu papito que le eche ganas y que haremos todo lo posible para sacarlo de la cárcel.</p>	<p>Armando:</p> <p>Los jueces que trabajamos en el caso de tu papá, hacemos lo necesario para ayudarlo a salir de la cárcel.</p>

Otras recomendaciones importantes que se deben considerar al desarrollar o adaptar contenidos a lenguaje sencillo son:

1. Evaluar el contenido con las personas a las que va dirigido para saber si comprenden lo que está escrito.
2. Usar tipografías grandes como Helvética, Verdana o Arial en tamaño de 12 o 14 puntos con interlineado de 1.5.
3. Evitar el uso de más de dos tipografías a lo largo del documento.
4. Para resaltar un contenido se recomienda subrayar o usar negritas sin abusar de estos recursos.
5. Evitar el uso de mayúsculas para resaltar textos.
6. Los textos deben alinearse al lado izquierdo y no deben justificarse.
7. Organizar el texto en bloques y dividirlo en párrafos y capítulos cortos.

Recomendaciones para las imágenes y diagramas

- Usar, preferentemente, imágenes realistas como fotografías y referir los créditos; también se pueden usar dibujos y pictogramas.

No ✗	Sí ✓
	

- Usar imágenes en color, grandes y con buena resolución.

No ❌	Sí ✅
<p>EUFEMISMO Y DISCAPACIDAD</p> <p>Un eufemismo es una palabra o expresión "triste" o "defensiva" que sustituye a otra de más gusto que puede ofender o sugerir algo no placentero o negativo al oyente.</p> <p>Desde la perspectiva de Derechos Humanos en la que nos paramos hoy, el foco está siempre puesto en la PERSONA, no en su déficit, ni en el diagnóstico médico. La discapacidad no es algo que define al sujeto, sino que surge de la interacción con el entorno social. De esta manera, el término adecuado resulte persona con discapacidad.</p> <p>Eufemismo según definición RAE Un. Manifestación suave o decorosa de ideas cuya recta y franca expresión sería dura o malsonante.</p> <p>En la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se plantea el término, al igual que 163 signatarios (países), los signatarios del Protocolo Facultativo, 181 ratificaciones de la Convención y 96 ratificaciones del Protocolo.</p>	<p>¿Recuerdas esto?</p> <p>Si eres Mayor de edad con derechos y obligaciones = Tienes CAPACIDAD JURÍDICA</p>

- Usar ilustraciones que representen la diversidad de la población a la que está dirigido el texto, cuidando la privacidad.

No ❌	Sí ✅

- Usar imágenes que describan concretamente el texto o frase.

No ❌	Sí ✅
<p>A las personas les gusta conversar en la recámara.</p>	<p>Recordemos que podemos tener apoyo de una persona de confianza cuando no entendemos cómo tomar las decisiones.</p>

- Situar las ilustraciones en conexión directa con el texto del lado derecho.

No ❌	Sí ✅
	<p>Dijeron lo siguiente sobre sus maestras y maestros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que enseñen de una forma más divertida. • Que deben cuidarse y usar cubrebocas. • Que interactúen más en las clases en línea. • Que haya más actividades. 

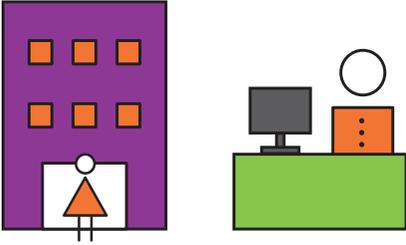
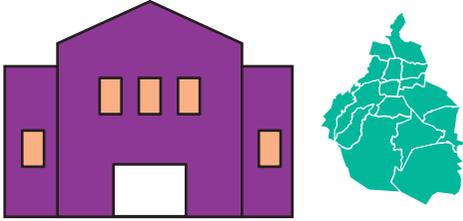
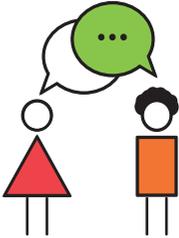
- Nunca colocar texto sobre imágenes.

No ❌	Sí ✅
	

- Utilizar dibujos y esquemas sencillos y sin elementos que distraigan la lectura.

No ❌	Sí ✅
	 <p>La Convención sobre los Derechos de las Niñas y Niños es un documento donde están escritos los derechos humanos que tenemos todas las niñas, niños y adolescentes del mundo.</p>

Se recomienda el uso de pictogramas que son dibujos sencillos, por ejemplo, los que se utilizan para indicar señales, peligros o instalaciones de algún tipo, como los usados de manera universal para indicar restaurantes o sanitarios. Estos dibujos son muy útiles para comunicar de manera sencilla y entendible una acción, persona o actividades. Existen páginas de internet de uso libre como el Centro Aragonés para la Comunicación Aumentativa y Alternativa²⁵ o Plena Inclusión²⁶ que integran pictogramas estandarizados que pueden apoyar la comunicación de ideas complejas o conceptos difíciles y facilitar la comprensión.

No ❌	Sí ✅
<p>La alcaldía es el lugar con oficinas y personas que trabajan para atender los problemas que tengas en tu colonia.</p> <p>En nuestra ciudad hay 16 alcaldías.</p> 	<p>La alcaldía es el lugar con oficinas y personas que trabajan para atender los problemas que tengas en tu colonia.</p> <p>En nuestra ciudad hay 16 alcaldías.</p> <p>Alcaldía</p> 
<p>Una orientación es cuando vienes con nosotros, nos llamas o nos escribes para contarnos tu problema.</p> 	<p>Una orientación es cuando vienes con nosotros, nos llamas o nos escribes para contarnos tu problema.</p> 

²⁵ Centro Aragonés para la Comunicación Aumentativa y Alternativa, "Pictogramas y recursos para la Comunicación Aumentativa y Alternativa (CAA)", disponible en <<https://arasaac.org/>>, página consultada el 22 de septiembre de 2025.

²⁶ Plena Inclusión, "Pictogramas", disponible en <<https://pictogramas.plenainclusion.org/>>, página consultada el 22 de septiembre de 2025.

Distribución y composición del texto, uso de imágenes y otros elementos

1. Colocar márgenes amplios y privilegiar grandes espacios en blanco sin información.
2. Colocar los títulos y números de página siempre en el mismo lugar.
3. Limitar los fondos y las tipografías de color.
4. Evitar cortar las oraciones en los cambios de página.
5. Privilegiar los formatos horizontales.
6. Usar papel sin brillo, privilegiar el papel mate.

Para el tratamiento de números, cifras o porcentajes

- Indicar los números en cifras y no con letras:

No ✗	Sí ✓
Dos personas pidieron una audiencia.	2 personas pidieron una audiencia.

- Evitar (siempre que sea posible) el uso de números grandes, si son imprescindibles se recomienda escribirlos de la siguiente forma:

No ✗	Sí ✓
Asistieron 2 648 personas.	Asistieron más de 2 000 personas

- Otra forma es decir *algunos*, *muchos* o *pocos* en lugar de usar porcentajes.

No ✗	Sí ✓
En la escuela Primaria Benito Juárez el 75% de las alumnas y alumnos cuentan con una computadora en casa.	Muchos estudiantes de la Primaria Benito Juárez tienen computadora.

- Escribir las fechas completas.

No ✗	Sí ✓
10/01/24	Martes 10 de enero de 2024

- Evitar el uso de números romanos.

No ✗	Sí ✓
Se mandó la convocatoria para el XIX Concurso Internacional de Cuento.	Se mandó la convocatoria para el Concurso Internacional de Cuento número 19.
LXV Legislatura	Legislatura número 65

- Colocar los números de teléfono con separaciones o espacios:

No ✗	Sí ✓
5556581111	55 5658 1111

Tres ejemplos de textos en lenguaje sencillo

A continuación, presentamos el siguiente ejemplo de un texto adaptado a lenguaje sencillo que la CDHCM propuso para una convocatoria del Congreso de la Ciudad de México. El primer texto es el contenido de la Convocatoria original:

Primer ejemplo:

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE INCLUSIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y EXIGIBILIDAD DE DERECHOS SOCIALES

C O N V O C A T O R I A

El Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, por conducto de las comisiones unidas de Derechos Humanos y de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales, con fundamento en los artículos 58, fracción III y 59, fracción III del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, convocan a personas con discapacidad, que residan en la Ciudad de México, a participar en el Parlamento de las Personas con Discapacidad, año 2022, de conformidad a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. - El Parlamento de las Personas con Discapacidad, año 2022 que promueve el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, se integrará hasta por 66 personas con alguna situación de discapacidad. Para tener una representatividad geográfica de la Ciudad de México, la integración del Parlamento se definirá procurando la representación de los 33 distritos electorales que la conforman, teniendo presente el principio de paridad de género.

SEGUNDA. - No podrán participar las personas que se desempeñen en un cargo de elección popular. Las personas que laboren para el Congreso de la Ciudad de México podrán participar en el Parlamento, su representación no podrá ser mayor al 10 por ciento del total del Parlamento. En el caso de que se presente exceso de personas participantes se dará prioridad a aquellas que no laboren en el Congreso.

TERCERA. - Las personas interesadas en participar deberán presentar una propuesta inédita, de forma individual y por escrito, en video, audio digital o algún formato audio visual, en la que se describa la motivación de participar y la exposición de algún asunto o asuntos relevantes en materia de discapacidad para la Ciudad de México, así como la propuesta de solución.

CUARTA. - La propuesta deberá cumplir con las siguientes formalidades: I. Deberá tener una extensión de 2 cuartillas como mínimo y 5 como máximo. II. Podrá presentarse en formato escrito de manera impresa o a mano. III. En el caso de presentar propuestas en formato de video o audio, deberá tener una duración de 2 minutos como mínimo y 5 minutos como máximo.

QUINTA. - La propuesta señalada en la Base Tercera deberá remitirse adjuntando la información siguiente: I. Hoja que contenga datos generales de la persona participante: a) nombre; b) edad; c) domicilio; d) teléfono; y/o e) correo electrónico. II. Copia de alguna identificación con fotografía. III. Mencionar su tipo de discapacidad y si requiere algún tipo de apoyo para su participación. IV. Mencionar en su caso si laboran para el Congreso de la Ciudad de México.

SEXTA. - Las propuestas con la información anexa, serán recibidas de forma presencial y en días hábiles, en las oficinas de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, ubicadas en Avenida Juárez, número 60, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas. También se podrá entregar la propuesta y documentación anexa de lunes a domingo en horario abierto, a través de correo electrónico que se remita a la dirección derechos.humanos@congresocdmx.gob.mx, en cuyo caso se le responderá por la misma vía con la asignación de un folio, dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su recepción, a efecto de sentar constancia de que se recibieron los documentos completos.

SÉPTIMA. - La recepción de propuestas será del 29 de junio al 24 de julio de 2022. Las propuestas presentadas después del plazo citado, no serán consideradas en el procedimiento de selección.

OCTAVA. - Una vez cerrado el plazo de recepción de las propuestas, las comisiones unidas de Derechos Humanos y de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales, seleccionarán, a más tardar el día 26 de julio de 2022, a las personas que participarán en el Parlamento de las Personas con Discapacidad, año 2022, aplicando el principio de paridad de género. Para la selección de las personas se tomarán en cuenta los criterios de evaluación siguientes:

- Viabilidad de la propuesta.
- Dominio del tema.
- Exposición de motivos.
- Género.
- Localidad. La resolución que contenga la selección de quienes participarán en el Parlamento de las Personas con Discapacidad será inapelable.

NOVENA. - Una vez seleccionadas las personas por las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, se les notificará de inmediato vía telefónica o correo electrónico que han sido elegidas; adicionalmente en ese acto se les solicitará su confirmación. De igual forma se dará a conocer los nombres de las personas seleccionadas mediante publicación en formatos accesibles en la página de Internet del Congreso de la Ciudad de México.

DÉCIMA. - En caso de que alguna persona seleccionada no pueda acudir al Parlamento de las Personas con Discapacidad, las comisiones unidas de Derechos Humanos y de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales del Congreso de la Ciudad de México, podrán elegir a las personas que ocuparán su lugar, entre aquellas que hayan participado en el proceso de selección.

DÉCIMA PRIMERA. - El Parlamento de las Personas con Discapacidad, año 2022, se llevará a cabo en dos etapas: la primera de inducción y capacitación y la segunda de desarrollo. La primera etapa se desarrollará los días 5 y 12 de agosto en la sede de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con domicilio en Avenida Universidad 1449, colonia Pueblo Axotla, alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01030, Ciudad de México.

La segunda etapa se desarrollará el 19 de agosto en el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, con domicilio en Donceles esquina Allende, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México. Las etapas se desarrollarán en un horario de 10:00 h a las 13:00 h

El parlamento se desarrollará de manera presencial y vía remota de manera simultánea. Las personas participantes que atendiendo a su tipo de discapacidad hayan manifestado algún tipo de impedimento para asistir presencialmente al Parlamento, de conformidad a lo señalado en la fracción III de la Base Quinta de la presente Convocatoria, podrán asistir al mismo, vía remota. Las personas que asistan al parlamento vía remota, no podrán ser mayor al 5 por ciento del total de las personas participantes.

Las personas participantes deberán contar con disponibilidad de tiempo para asistir a cada una de las actividades programadas en los días enunciados anteriormente y sufragar sus propios gastos.

DÉCIMA SEGUNDA. - El Parlamento de las Personas con Discapacidad, año 2022, se difundirá mediante los medios electrónicos con los que disponga el Congreso de la Ciudad de México y haciendo uso de los formatos accesibles para llegar a la mayor cantidad de personas.

DÉCIMA TERCERA. - Las actividades relativas al Parlamento de las Personas con Discapacidad contenidas en la presente Convocatoria se deberán desarrollar adoptando las medidas sanitarias y precauciones ordenadas por las autoridades sanitarias, con motivo de la pandemia ocasionada por el COVID-19; de igual forma dichas actividades se desarrollarán de manera presencial, tomando en consideración la evolución de la pandemia en la Ciudad de México.

DÉCIMA CUARTA. - Lo señalado en la Base Décimo Tercera, así como todo lo no contemplado en la presente Convocatoria y sus Bases será resuelto por las presidencias de las comisiones unidas de Derechos Humanos y de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales.

DÉCIMA QUINTA. - El tratamiento de los datos personales de las y los participantes, se realizará de conformidad a lo señalado en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

DÉCIMA SEXTA. - Toda persona que participe con motivo de esta Convocatoria acepta las Bases que la conforman.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Los resultados del parlamento se remitirán a las comisiones del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura y se publicarán en su página electrónica en formatos accesibles.

FIRMAN LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS,
II LEGISLATURA, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El siguiente texto muestra que es posible aplicar la mayoría de las pautas juntas, con independencia de la naturaleza del contenido; aunque se puede ser flexible, es necesario que se privilegie la comprensión.

CONVOCATORIA

El Congreso de la Ciudad de México, convoca a personas con discapacidad que vivan en la Ciudad de México, a participar en el:

Parlamento de las Personas con Discapacidad 2022

1. Sólo puedes participar si eres una persona con discapacidad y vives en la Ciudad de México.
2. Tenemos 33 lugares para mujeres y 33 lugares para hombres con alguna discapacidad.
3. Si quieres participar presenta un escrito, graba un video o un audio sobre un tema o problema de discapacidad que creas importante. Explica cómo lo solucionarías y por qué te interesa participar.
4. Si presentas un escrito debe ser de 2 a 5 hojas. Puedes hacerlo a mano o impreso.
5. Si lo grabaste en video o audio, debe durar de 2 minutos o máximo 5 minutos.
6. Cuando tengas lista tu propuesta debes escribir en una hoja tu nombre, edad, domicilio, teléfono y correo electrónico. Menciona tu discapacidad y si requieres algún apoyo. Todos tus datos se protegerán de acuerdo a las leyes de datos personales.
7. Si trabajas en el Congreso de la Ciudad de México, también puedes participar, sólo tienes que mencionarlo en tus datos.
8. Se recibirán las propuestas del 29 de junio al 24 de julio de 2022, si la entregas o envías después, ya no participarás.
Entrega la propuesta, la hoja con tus datos y una copia de tu credencial de elector (INE) en la oficina de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, que está en Avenida Juárez, número 60, en el Centro, en la alcaldía Cuauhtémoc. De lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.
Puedes llegar en el Metro y bajar en la estación Allende.
También puedes enviarla de lunes a domingo, al correo electrónico: derechos.humanos@congresocdmx.gob.mx
9. Las propuestas serán revisadas por diputadas y diputados.
10. El nombre de las personas elegidas se publicará en la página de internet del Congreso de la Ciudad de México.
11. Sí te elijen para participar:
 - Te avisarán por teléfono o por correo electrónico y te pedirán que confirmes tu participación.
 - Te darán una plática los días 5 y 12 de agosto en la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México que está en Avenida Universidad número 1449, Pueblo Axotla en la alcaldía Álvaro Obregón para que conozcas la forma en la que vas a participar.
 - Puedes llegar en el metro y bajar en la estación Viveros.
 - Después, el 19 de agosto se realizará el Parlamento en el Pleno del Congreso de la Ciudad de México. Debes tener tiempo disponible para asistir a todas las actividades, donde todas y todos nos cuidaremos del COVID-19.
 - Tu participación será voluntaria, sin pago.

Segundo ejemplo:

En la CDHCM también contamos con un consentimiento en lenguaje sencillo para el uso de datos personales como imágenes e información que algunas personas usuarias de los servicios nos aprueban para la elaboración de publicaciones o material de difusión institucional.

Consentimiento de uso de mis datos personales

- Me llamo _____
- Soy mayor de edad y tengo _____ años.
- Soy dueña o dueño de mis datos personales que aparezcan en un video o una fotografía. Por ejemplo: mi nombre, mi dirección, mi edad y mi imagen.
- Me explicaron que esos datos son fotografías, videos, mi nombre y apellidos, mi edad y lo que diga en los videos y las entrevistas.
- Me dijeron que la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México puede usar mis datos para promover los derechos de las personas con discapacidad.
- También, me dijeron que el material será público y que podrán verlo otras personas.
- Eso quiere decir que podrá verse en las redes sociales de la Comisión y se quedará ahí como parte del material audiovisual que promociona.
- Expreso que mi participación es voluntaria e informada y que no tiene fines económicos.
- Doy mi consentimiento a la Comisión, para que usen mis datos, las imágenes, las fotografías, los videos y lo que digo en ellos, para la elaboración de materiales que sirvan en la promoción de los derechos de las personas con discapacidad.
- Me explicaron que puedo cambiar de opinión sobre este consentimiento en cualquier momento.
- Es decir, que puedo avisar a la Comisión que quiero cancelar mi consentimiento.
- Pero no se quitará lo que ya se usó o difundió.
- Hay unos derechos que se tratan del Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de los datos personales. Esos derechos dicen que yo puedo cancelar el uso de mi imagen y de la información que dije.
- También, dicen que yo puedo pedir a la Comisión que me cumpla esos derechos.
- Me explicaron que la Ley de responsabilidad civil para la protección del derecho a la vida privada, el honor y la propia imagen en el Ciudad de México es importante para este consentimiento.
- Esa Ley me protege para que no se afecte mi vida personal con el uso de mis datos.

Toda esta información la puedo encontrar y consultar en la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 13 de junio de 2023.

Nombre completo _____

Firma _____

Te compartimos lo que dice la leyenda que protege tus datos personales en la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México tiene un sistema de datos personales que se llama **Registro de actividades y eventos de promoción, difusión, vinculación y articulación en materia de derechos humanos**.

Este sistema guarda los datos personales de las personas que participan en actividades o eventos de promoción, difusión, vinculación y articulación en materia de derechos humanos.

El área responsable del sistema es la Dirección de Promoción y Agendas en Derechos Humanos de la Comisión.

El domicilio de la Comisión está en Avenida Universidad 1449, colonia Pueblo Axotla, alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01030 en la Ciudad de México.

Tenemos que poner la leyenda completa porque así lo dice la Ley.

La persona responsable del sistema de datos personales, es la **Directora Ejecutiva de Promoción y Agendas en Derechos Humanos (DEPADH)**, cuyo domicilio se ubica en Avenida Universidad 1449, colonia Pueblo Axotla, alcaldía de Álvaro Obregón, código postal 01030 en la Ciudad de México, teléfono 52295600, extensión 2408. Los cuáles serán protegidos en el sistema "Registro de actividades y eventos de promoción, difusión, vinculación y articulación en materia de derechos humanos". Los datos personales que recabemos, serán utilizados con la finalidad de obtener datos de las personas que asistan a actividades o eventos de promoción, difusión, vinculación y articulación en materia de derechos humanos que realice la DEPADH y otras áreas de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) que así lo soliciten y tiene la finalidad de tener acceso a datos personales para el aprovechamiento (con fines históricos, estadísticos o de análisis); monitoreo (con fines estadístico o de análisis); interlocución y comunicación; promoción; difusión; articulación y vinculación. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición directamente ante la Unidad de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, ubicada en Av. universidad 1449, colonia Pueblo Axotla, alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01030 en la Ciudad de México, con número telefónico 5229 56 00 extensiones 1750, 1752, 2403 y 2455], o bien, a través del sistema INFOMEX (www.infomexdf.org.mx) o la plataforma nacional de transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o en el correo electrónico transparencia@cdhcm.org.mx el aviso integral podrá consultarse en las oficinas de la DEPADH.

Tercer ejemplo:

Otro ejemplo más reciente e ilustrativo por la posibilidad que se tuvo de evaluar la accesibilidad cognitiva por parte de ocho personas con discapacidad intelectual quienes brindaron observaciones y propuestas para que los contenidos de los folletos de divulgación sobre el *tipo de servicios* que ofrece la Comisión; así como el que indica *dónde ubicar sus oficinas en las alcaldías* fueran más fáciles de entender.

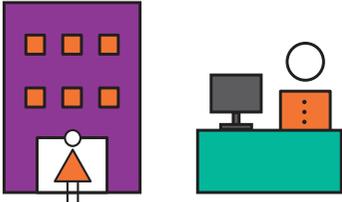
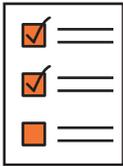
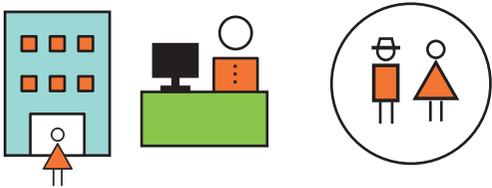
El ejercicio de validación fue posible gracias a la colaboración que brindó la Institución CONFE a favor de la persona con discapacidad intelectual, I. A. P.

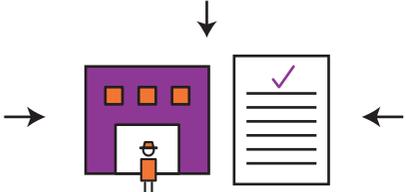
En la metodología, la coordinadora de la evaluación preguntó a las personas participantes lo siguiente:

1. ¿Las palabras son fáciles de entender?
2. ¿Qué significa lo que explica aquí?
3. ¿Por qué sí o por qué no lo entiendes?
4. ¿Esa imagen qué significa?

Un hallazgo revelador en la evaluación de estos folletos fueron las observaciones que manifestaron los participantes sobre las imágenes o pictogramas que proponía la Comisión para ilustrar y apoyar los textos, por ejemplo:

Cuadro 6. Observaciones a folletos

Imagen	Comentarios de las personas con discapacidad
	<ul style="list-style-type: none"> - Edificio-oficina. - Elevador-computadora. - Edificio. - Parece una oficina de trámite, no una alcaldía.
	<ul style="list-style-type: none"> - Papeles. - Firma. - Lista de súper. - Boleta electoral.
	<ul style="list-style-type: none"> - Elevador-computadora. - Dos monitos dentro del círculo. - ¿Dónde está el ayuntamiento? - ¿Baño?

	<ul style="list-style-type: none"> - Piensa. - 2 personas platicando. - Conversación. - Platicar. - Me confunde.
	<ul style="list-style-type: none"> - Edificio-trámite. - Elevador-papel. - Edificio-lista del súper. - No se relacionan con la queja.

Asimismo, nos dijeron que las palabras más difíciles de comprender o que no eran claras fueron:

- Trámite
 - “Son papeles que tramitas”.
- Quejas
 - “Es cuando te quejas”.
 - “Se puede resumir más”.
 - “No entendí”.
- Gratuito
 - “Poner sin costo o sin tener que pagar”.
- Predial
 - ¿Qué es?

Finalmente, las personas con discapacidad nos propusieron los siguientes ajustes:

- Explicar qué es una comisión, debería ser lo primero que te expliquen.
- Agregar la definición de lo que son los derechos.
- En lugar de decir “te acercamos con personas” decir “nosotros te referimos con alguien, o las personas que pueden ir hacia ti...”
- Señalar de qué edad es una “persona mayor”.
- En lugar de decir “del cobro del servicio” decir “al pagar...”
- Cambiar “realizar” por “hacer”.
- Cambiar “tu solicitud” por “tus necesidades”.

Con la incorporación de las recomendaciones hechas por las personas con discapacidad, los folletos finales quedaron así:

La Comisión tiene un área de apoyo para resolver los problemas que tengas con las personas del gobierno.

Esta área se llama Dirección General de Quejas y Atención Integral.

Las personas que trabajan en esa Dirección te pueden orientar para solucionar el problema.

En la Comisión te escuchamos y entendemos para ayudarte a arreglar el problema.




Las personas que trabajamos en esta Comisión siempre respetamos tu opinión.

3

2

En la Comisión te ayudamos a hacer **trámites** con la alcaldía y el **gobierno**.

Los **trámites** son los papeles o documentos que tramitas para solucionar algún asunto o problema, como pedir que se arregle una fuga de agua.



El **gobierno** son las oficinas y las personas que trabajan para cuidarnos, protegernos, darnos servicios y solucionar los problemas que hay en nuestra ciudad.

Gobierno CDMX



Acércate a alguna oficina de la Comisión si tienes problemas con alguna persona del gobierno.

También si necesitas ayuda o quieres saber más sobre los trámites y tus derechos.



Conclusiones

Hacer contenidos en lenguaje sencillo no sólo mejora la accesibilidad de información para personas con alguna dificultad lectora, sino beneficia a todas las personas.

Cuando se redactan textos comprensibles para la población y además se ofrecen pautas para la redacción, es importante tener en cuenta que el alcance del contenido tiene mejores resultados cuando se hacen pruebas y se evalúa con las personas usuarias a las que se dirige, antes de promoverse con la población en general, lo cual mejora su claridad e impacto.

Si bien la Guía propone un método, será el tipo de documento, la relevancia de su contenido, la población a la que se dirige la que permita aplicar o no, las pautas. Lo que importa es contar con un texto que sea comprensible.

También se debe aceptar que es imposible redactar un texto que se adapte a todas las necesidades de todas las personas con dificultades de lectura, escritura y comprensión. Por ello, en última instancia, los contenidos deben exponerse a las personas usuarias para validar su idoneidad antes de ser publicados y, en los casos que se requiera, los ajustes razonables solicitados podrán complementar las necesidades no atendidas en la generalidad; por ejemplo, una persona que apoye en la lectura y comprensión del texto.

Escribir textos de manera sencilla no es una solución universal. Sólo será válida para personas que tengan capacidad de lectoescritura. Si una persona no sabe leer o escribir, existen otros métodos como la transmisión oral, las imágenes o

pictogramas, las lenguas de señas,²⁷ la comunicación alternativa y aumentativa o el braille.

No obstante, esta guía intenta promover entre las personas servidoras públicas, que laboran en alguna institución, el hábito de generar documentos en lenguaje sencillo para las personas usuarias de algún servicio. La intención en el mediano plazo es construir más y mejores contenidos que puedan ser comprendidos y utilizados para mejorar la vida, las decisiones, las aptitudes o los conocimientos de quienes tengan acceso a la información accesible, así como impulsar procesos participativos que incluyan a más personas.

Finalmente, es preciso mencionar que resulta pertinente avanzar hacia el proceso de normalización oficial de metodologías para la adaptación de textos de interés público a lenguaje sencillo, de forma que pueda ampliarse la garantía de derechos humanos como la libertad de expresión, la vida independiente, accesibilidad, participación, entre otros fundamentales en una sociedad democrática.

²⁷ En México la lengua de señas utilizada por una minoría lingüística y reconocida como parte del patrimonio lingüístico nacional así como lengua oficial en la Ciudad de México es la lengua de señas mexicana (LSM), aunque también existe una lengua de señas maya focalizada territorialmente.

Fuentes de consulta

Asociación Europea de la Liga Internacional de Sociedades para Discapacitados Mentales, *El camino más fácil*, Bruselas, 1998, 21 pp.

Asociación Española de Normalización, *Lectura Fácil. Pautas y recomendaciones para la elaboración de documentos*, Madrid, UNE, 2018, disponible en <<https://www.une.org/encuentra-tu-norma/busca-tu-norma/norma?c=N0060036>>, página consultada el 19 de septiembre de 2025.

Berrios, Olga (coord.), *Lectura fácil y lenguaje no sexista. Guía rápida*, Madrid, Plena inclusión España, 2020, disponible en <https://www.plenainclusion.org/wp-content/uploads/2021/03/lectura_facil_y_lenguaje_no_sexista.pdf>, página consultada el 23 de septiembre de 2025.

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, *#CaminitodelaEscuela. Consulta a niñas, niños y adolescentes. Reporte elaborado con la participación de niñas, niños y adolescentes*, Ciudad de México, CDHCM, 2021, disponible en <<https://piensadh.cdhcm.org.mx/index.php/reporte/2021-caminitodelaescuela-nna>>, página consultada el 23 de septiembre de 2025.

———, *Consulta Nacional a Niñas, Niños y Adolescentes ¿Me escuchas? 2022. Reporte realizado por niñas, niños y adolescentes*, Ciudad de México, CDHCM, 2022, 59 pp., disponible en <<https://piensadh.cdhcm.org.mx/index.php/reporte/2022-meescuchas-nna>>, página consultada el 23 de septiembre de 2025.

———, *Infancias encerradas. Reporte especial sobre niñas, niños y adolescentes con discapacidad. Versión en lenguaje sencillo*, Ciudad de México, CDHCM, 2020, 46 pp., disponible en <<https://piensadh.cdhcm.org.mx/index.php/reporte/2020-infanciasencerradas-discapacidad>>, página consultada el 23 de septiembre de 2025.

———, *Informe sobre el derecho a la vida independiente de las personas con discapacidad en la Ciudad de México*, Ciudad de México, CDHCM, 2019, 244 pp., disponible en <<https://piensadh.cdhcm.org.mx/index.php/tematico/2019-vidaindependiente>>, página consultada el 19 de septiembre de 2025.

- , *Informe sobre el derecho a la vida independiente de las personas con discapacidad en la Ciudad de México. Versión en lenguaje sencillo*, Ciudad de México, CDHCM, 36 pp, 2019, disponible en <<https://piensadh.cdhcm.org.mx/index.php/tematico/2019-vidaindependientels>>, página consultada el 23 de septiembre de 2025.
- , *La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México defiende tus derechos. Versión en lenguaje sencillo*, Ciudad de México, CDHCM, 2025, disponible en <<https://piensadh.cdhcm.org.mx/index.php/folletoser/2025-cdhcmsencillo>>, página consultada el 23 de septiembre de 2025.
- , *La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México tiene oficinas en toda la ciudad. Versión en lenguaje sencillo*, Ciudad de México, CDHCM, 2025, disponible en <<https://piensadh.cdhcm.org.mx/index.php/folletoser/2025-delegacionessencillo>>, página consultada el 23 de septiembre de 2025.
- , *La salud mental es un derecho, prevengamos el suicidio. Materiales de divulgación*, Ciudad de México, CDHCM, 2025, disponible en <<https://piensadh.cdhcm.org.mx/index.php/folletotem/2025-suicidio>>, página consultada el 23 de septiembre de 2025.
- , Recomendación 04/2021. Falta de ajustes procedimentales y enfoque diferenciado para el acceso a la justicia de personas con discapacidad, 2021, disponible en <https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2021/09/Recomendacion-4_2021-v23092021.pdf>, página consultada el 23 de septiembre de 2025.
- Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Biblioteca. *Directrices para materiales en lectura fácil*, La Haya, IFLA, 2012, disponible en <<https://repository.ifla.org/rest/api/core/bitstreams/484f3f8a-e52f-42d5-aea1-55ea5977dd14/content>>, página consultada el 23 de septiembre de 2025.
- García Muñoz, Oscar, *Lectura fácil: Métodos de redacción y evaluación*, Madrid, Real Patronato sobre Discapacidad, 2011, 141 pp. disponible en <<https://www.plenainclusion.org/wp-content/uploads/2021/03/lectura-facil-metodos.pdf>>, página consultada el 23 de septiembre de 2025.
- Inclusión Europea. *Información para todos. Las reglas europeas para hacer información fácil de leer y comprender*, Inclusion Europe, 2021, disponible en <https://www.plenainclusion.org/sites/default/files/informacion_todos.pdf>, página consultada el 23 de septiembre de 2025.
- Plena inclusión España, *Posicionamiento sobre la accesibilidad cognitiva*, Madrid, Plena inclusión España, 23 pp., 2021, disponible en <https://www.plenainclusion.org/wp-content/uploads/2021/03/plena_inclusion._posicionamiento_sobre_la_accesibilidad_cognitiva.pdf>, página consultada el 23 de septiembre de 2025.
- Suárez de los Santos, Daniela del Carmen (coord.), Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Guía en lectura fácil sobre el acceso a la justicia para personas con discapacidad intelectual*, Ciudad de México, 2022, 47 pp., disponible en <<https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2022-12/Guía%20en%20lectura%20fácil%20sobre%20el%20acceso%20a%20la%20justicia%20para%20pcd%20intelectual.pdf>>, página consultada el 19 de septiembre de 2025.
- Subcomisión de Accesibilidad Cognitiva del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad y Plena inclusión España, *Guía. Cómo usar los pictogramas*, Madrid, Plena inclusión España 2019, disponible en <https://www.plenainclusion.org/sites/default/files/guia_como_usar_los_pictogramas._lectura_facil.pdf>, página consultada el 23 de septiembre de 2025.

*Guía para la elaboración de documentos
adaptados a lenguaje sencillo*
se terminó de editar en septiembre de 2025.
Para su composición se utilizó el tipo Century.

Delegaciones de la CDHCM en alcaldías

ÁLVARO OBREGÓN

Canario s/n,
col. Tolteca,
01150 Ciudad de México.
Tels.: 55 5276 6880 y 55 5515 9451.

AZCAPOTZALCO

Av. Camarones 494,
col. Del Recreo,
02070 Ciudad de México.
Tels.: 55 7155 5771, 55 7095 2143
y 55 4883 0875.

BENITO JUÁREZ

Av. Cuauhtémoc 1240, planta baja,
col. Santa Cruz Atoyac,
03310 Ciudad de México.
Tel.: 55 5604 5201.

COYOACÁN

Av. Río Churubusco s/n,
esq. Prol. Xicoténcatl, primer piso,
col. San Diego Churubusco,
04120 Ciudad de México.
Tels.: 55 7163 9332 y 55 7163 9533.

CUAJIMALPA DE MORELOS

Av. Juárez s/n, esq. av. México,
edificio Benito Juárez, planta baja,
col. Cuajimalpa,
05000 Ciudad de México.
Tels.: 55 9155 7883 y 55 8917 7235.

CUAUHTÉMOC

Río Danubio 126, esq. Río Lerma,
primer piso, col. Cuauhtémoc,
06500 Ciudad de México.
Tels.: 55 8848 0688 y 55 7095 3965.

GUSTAVO A. MADERO

Calzada de Guadalupe s/n, esq. La Fortuna,
planta baja de la Clínica de Especialidades
Infantiles,
col. Tepeyac Insurgentes,
07020 Ciudad de México.
Tels.: 56 1152 4454 y 55 9130 5213.

IZTACALCO

Av. Río Churubusco, esq. av. Té s/n,
edificio B, primer piso,
col. Gabriel Ramos Millán,
08000 Ciudad de México.
Tels.: 55 5925 3232 y 55 6140 7711.

IZTAPALAPA

Aldama 63,
frente al Juzgado 25 del Registro Civil,
col. Barrio San Lucas,
09000 Ciudad de México.
Tels.: 55 5910 4101 y 55 9002 7696.

LA MAGDALENA CONTRERAS

José Moreno Salido s/n,
col. Barranca Seca,
10580 Ciudad de México.
Tels.: 55 5449 6188 y 55 9429 2305.

MIGUEL HIDALGO

Parque Lira 94,
planta baja del edificio de la alcaldía,
col. Observatorio,
11860 Ciudad de México.
Tel.: 55 5276 7700, ext. 4001.

MILPA ALTA

Av. México s/n,
esq. Guanajuato Poniente,
Villa Milpa Alta,
12000 Ciudad de México.
Tel.: 55 6042 6683.

TLÁHUAC

José Ignacio Cuéllar 22,
col. El Triángulo,
13460 Ciudad de México.
Tels.: 55 7689 1954, 55 8939 1315
y 55 8939 1320.

TLALPAN

Moneda 64, Deportivo Vivanco,
col. Tlalpan Centro I,
14000 Ciudad de México.
Tel.: 55 5087 8428.

VENUSTIANO CARRANZA

Prol. Lucas Alamán 11, esq. Sur 89,
planta baja, col. El Parque,
15960 Ciudad de México.
Tels.: 55 9216 2271 y 55 9216 1477.

XOCHIMILCO

Francisco I. Madero 11,
col. Barrio El Rosario,
16070 Ciudad de México.
Tels.: 55 7155 1002 y 55 7155 8233.



Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Sede

Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla,
demarcación territorial Álvaro Obregón,
01030 Ciudad de México. **Teléfono:** 55 5229 5600.

Horarios de atención en sede las 24 horas de los 365 días del año.
Servicios gratuitos.

Página web

<https://cdhcm.org.mx>

Correo electrónico

cdhcm@cdhcm.org.mx

Consulta las publicaciones de la CDHCM

<https://piensadh.cdhcm.org.mx>



 /CDHCMX

 @CDHCMX

 @CDHCMX